

**REF.:** Aprueba presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para el año 2020.

**SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 712**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Decreto N° 52";
- d) Lo informado mediante carta CD 00106-19, de fecha 27 de septiembre de 2019, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador";
- e) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", a través de Oficio CNE N° 754, de fecha 11 de octubre de 2019;
- f) Las observaciones efectuadas por la Comisión a través de Oficio CNE N° 792, de fecha 23 de octubre de 2019;
- g) Lo informado por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante carta CD 00125-19, de fecha 07 de noviembre de 2019;





- h) La reunión sostenida el día 13 de noviembre de 2019; y
- i) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Su inciso segundo luego dispone que el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma legal antes citada, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que, en este contexto, mediante carta CD 00106-19, de fecha 27 de septiembre de 2019, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional puso en conocimiento de esta Comisión la propuesta de Presupuesto correspondiente al año 2020 del mencionado organismo;





- d) Que, mediante Oficio CNE N° 754, de fecha 11 de octubre de 2019, se solicitó al Coordinador que remitiera el Reporte del Estado Financiero y Presupuestario, Cumplimiento de la Programación y Proyecciones del Coordinador Eléctrico Nacional correspondiente al tercer trimestre de 2019
- e) Que, mediante Oficio CNE N° 792, de fecha 23 de octubre de 2019, la Comisión formuló observaciones al referido presupuesto y requirió la presentación de antecedentes complementarios;
- f) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión carta CD 00125-19, de fecha 07 de noviembre de 2019;
- g) Que, en reunión sostenida el día miércoles 13 de noviembre de 2019, el Secretario Ejecutivo solicitó al Coordinador, efectuar adecuaciones a su presupuesto, en base a las observaciones formuladas;
- h) Que, mediante Carta CD 00132-19, de 15 de noviembre de 2019, se adjunta Presupuesto 2020 y Plan Quinquenal revisado en función de los alcances realizados por la CNE;
- i) Que, habiéndose subsanado las observaciones formuladas y presentados los antecedentes requeridos, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2020.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Apruébese el presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2020, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante carta CD 00132-19, de fecha 15 de noviembre de 2019.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2020 (\$)
	<b>GASTOS</b>	<b>35.803.032.209</b>
21	Remuneraciones	17.840.281.430
22	Compra de Bienes y Servicios	13.157.484.089
23	Adquisición de Activos Fijos	3.665.327.594





24	Proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento	1.139.939.096
25	Provisión Presupuestaria	2.620.301.093
<b>Total Presupuesto 2020 (Gastos más Provisión Presupuestaria)</b>		<b>38.423.333.302</b>

**Artículo Segundo:** El Coordinador informó a esta Comisión que ha proyectado como excedentes para el ejercicio presupuestario 2019 la suma de **\$ 3.567.578.016.**

**Artículo Tercero:** Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2020, producto de los excedentes del año 2018, y la proyección de éstos para el ejercicio presupuestario del año 2019, ascenderá a la suma de **\$ 34.855.755.286.**

**Artículo Cuarto:** Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

  
**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



**Distribución:**

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.